

NOTIFICACION POR AVISO No.  
DE 973 DE 01 DE MARZO 2021

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones por medio de las cuales se ordenó seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se está notificando por Aviso las resoluciones por medio de las cuales se ordenó seguir adelante la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización
9566/11-756277	MARTIN EMILIO MUÑOZ JIMENEZ JOSEFINA DEL CARMEN SANABRIA MERCADO	85.125.907 32.757.375	CL 147A 94C 37	AAA0131DYDM	50N-615951	14-mayo-2014	AC-180/2005

Que la parte resolutive de la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso 9566/11-756277, AC 180 DE 2005 señala:

NOTIFICACION POR AVISO No.  
DE 973 DE 01 DE MARZO 2021

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO COACTIVO**

**PRIMERO:- ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en contra de **MARTIN EMILIO MUÑOZ JIMENEZ, JOSEFINA DEL CARMEN SANABRIA MERCADO** o el (los) actual(es) **PROPIETARIOS(s) o POSEEDORES (es)**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:- DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES.** Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble que objeto de la carga impositiva de la Contribución por valorización autorizada por el Acuerdo 180 de 2005 Fase I. Para tal efecto, comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos correspondiente, conforme con lo dispuesto en el artículo 839 y 839-1 del *"Estatuto Tributario Nacional"*.

**TERCERO: - ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**CUARTO: - ORDEN DE INVESTIGACION DE OTROS DERECHOS PATRIMONIALES.** Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, se decreten las cautelares a que haya lugar y así mismo, se perfeccionen las ya decretadas.

**QUINTO: - ORDEN DE LIQUIDAR EL VALOR DEL CREDITO.** Ordenar la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

**SEXTO: - CONDENA DE PAGO DE GASTOS.** Condenar al Sujeto Pasivo, previa tasación, al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano para hacer efectivo el pago del valor del crédito, obligación o contribución de Valorización objeto de este Proceso Administrativo del crédito, obligación o contribución de Valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, conforme lo dispone el artículo 836-1 *adicionado por la Ley 6 de 1992 del Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional"*.

**SÉPTIMO. – ORDEN DE APLICACIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO.** Ordenar la aplicación a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, de los Títulos de Depósito Judicial que se causen dentro del presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por concepto de la obligación tributaria perseguida, hasta el pago total de la misma.

**OCTAVO. - NOTIFICACIÓN.** Notificar por correo la presente Resolución al Sujeto Pasivo, según lo establecido en el Artículo 565 *modificado Ley 111 de 2006 Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional"*.

**NOVENO. - IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Advertir al Sujeto Pasivo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme lo preceptuado por el artículo 836 Decreto 624 de 1989 *"Estatuto Tributario Nacional"* en concordancia con el artículo 833-1 *ibídem*.

NOTIFICACION POR AVISO No.  
DE 973 DE 01 DE MARZO 2021

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO COACTIVO

Expediente	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización
77654/15-820345	ASESORIAS HOTELERAS LTDA	860090523-5	AK 24 67 28 LC 503	AAA0086DRMS	50C-988073	13-diciembre-2019	AC 523/2013

Que la parte resolutive de la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso 77654/15-820345, AC 1523 de 2013 señala:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de AESORIAS HOTELERAS LTDA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de **DOSCIENTOS UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$201.038,00)** más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

**ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la **AK 24 67 28 LC 503** cuya cabida, descripción quien es el actual propietario y adeudan la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C- 988073** a nombre de **ASESORIAS HOTELERAS LTDA**, quien es el actual propietario (a) y adeuda la contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 523 de 2013, del predio mencionado y cuya cabida, y descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria referida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Librar los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente, y oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro comunicándole sobre la medida adoptada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Oficiar al Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá comunicándole la anterior medida de ser el caso solicitar prelación de crédito.

**ARTÍCULO QUINTO:** AVALUO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo t de propiedad de **ASESORIAS HOTELERAS LTDA**.

**ARTÍCULO SEXTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

NOTIFICACION POR AVISO No.  
DE 973 DE 01 DE MARZO 2021

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO COACTIVO**

**ARTÍCULO SÉPTIMO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES.** Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen con destino al presente proceso.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** la presente Resolución a **ASESORIAS HOTELERAS LTDA** o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional. Al ser devuelta se publicará conforme lo establecido en el artículo 568 del E. T. N.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 01 de marzo de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

*Nelly Patricia Ramos H*  
**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ**

**SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

4

NOTIFICACION POR AVISO No.  
DE 973 DE 01 DE MARZO 2021

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO COACTIVO**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 01 de marzo de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)



**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ  
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 02 de marzo de 2021.



**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ  
SUBDIECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Revisó: Victor Hugo Lopez Gutierrez – Abogado Ejecutor STJEF  
Revisó: Edwin Giovany Sanchez Flautero- Abogado  
Proyectó: Susana Montes Pulido. - Abogada Sustanciadora STJEF